



En respuesta a la iniciativa del Servicio Aragonés de la Salud de no requerir formación específica en medicina y rescate en montaña para cubrir las plazas de enfermería de la UME de Sabiñánigo que da el servicio al helicóptero de rescate de la Guardia Civil durante la época estival, la Sociedad Española de Medicina y Auxilio en Montaña

MANIFIESTA

Las operaciones de rescate en montaña (y mar) implican dificultades logísticas y ambientales que exponen a todo el equipo y al paciente (o accidentado) a numerosos e importantes riesgos^{1,2,3,5,6}. Pese a estos riesgos, desde hace años se han incorporado sanitarios en estas operaciones de rescate para iniciar un soporte vital avanzado y una analgesia adecuada a la víctima desde el mismo lugar del accidente^{3,5,7,8}.

La necesidad de incorporar sanitarios específicamente formados ha quedado demostrada en diferentes estudios, ya que frecuentemente, en el rescate en montaña, se combinan una asistencia pre-hospitalaria prolongada y víctimas con índices de gravedad elevado^{3,4,5,7}. La presencia de sanitarios formados en emergencias y rescate en montaña en el lugar del accidente permite alargar la "hora de oro" de Adams Cowley (tiempo que transcurre tras un accidente grave en el que la víctima debe recibir asistencia sanitaria especializada para tener posibilidades de sobrevivir) a dos o tres horas, con el consiguiente beneficio para el paciente y la sociedad, al disminuir la mortalidad y las secuelas de los accidentados en montaña^{5,7,8}.

Por otro lado, si nos remitimos específicamente a las operaciones de rescate de HEMS (*Helicopter Emergency Medical Service*) en áreas montañosas y remotas, los estudios nos demuestran que al menos dos tercios de las operaciones de rescate precisan el empleo de técnicas de montañismo para acceder y evacuar la víctima^{2,6}. Por ello, para que un sanitario involucrado en los servicios de emergencias en montaña pueda proporcionar atención sanitaria en el lugar del accidente necesita conocimientos y habilidades técnicas en las diferentes disciplinas de los deportes de montaña, además de una buena aptitud física^{1,3,5,6}. No es cuestión de que el sanitario sea un socorrista/rescatador, sino de que el médico o el enfermero se encuentre^{5,6,8}:

- ✓ cómodo en situaciones expuestas,
- ✓ consciente de su propia seguridad y
- ✓ capaz de trabajar bajo condiciones extremas.

La Sociedad Española de Medicina y Auxilio en Montaña (SEMAM), siguiendo las recomendaciones de la CISA-ICAR^{2,3} y la UIAA⁴, de acuerdo con los trabajos científicos publicados^{5,7}, la experiencia en rescate de sus socios y los más de treinta años en docencia universitaria e investigación en estos temas, considera que los requisitos mínimos necesarios para el sanitario (sea médico o enfermero) que realiza el rescate en montaña y en otros medios de difícil acceso son:

- ser proveedor validado en soporte vital avanzado (SVA) y atención pre-hospitalaria al politraumatizado,
- disponer, **al menos**, del Diploma en **Mountain Emergency Medicine** (de 190 horas que incluyen 70h de formación en rescate y que requiere unos conocimientos previos en medicina de urgencias y técnicas de montañismo). Este diploma garantiza unos mínimos teórico-prácticos reconocidos por las entidades españolas involucradas en la medicina de montaña (SEMAM, Asociación de Medicina de Montaña JR Morandeira-CUEMUM, FEMAD, IMMED, Cátedra de Medicina de Montaña de la Universidad de Girona, así como otras universidades españolas) –algunas de las cuales imparten el citado Diploma- y cuentan con el aval de organismos internacionales de medicina, seguridad y rescate en montaña como la **ISMM** (Sociedad Internacional de Medicina de Montaña), **UIAA** (Unión Internacional de Asociaciones Alpinas) e **ICAR** (Comisión Internacional de Socorro Alpino),
- superar las pruebas físico-técnicas de acceso que soliciten los grupos de rescate en los que se vayan a integrar y que garanticen que el sanitario es capaz de desenvolverse con seguridad en medio difícil, aislado y hostil,
- someterse periódicamente a convalidación y actualización de los conocimientos en medicina de urgencias en montaña, rescate en montaña estival e invernal, espeleosocorro (y socorro marítimo), así como requerir evaluaciones anuales de las condiciones físico-técnicas que estas misiones precisan.

En España hay un **Master Oficial Universitario** (Universidad Camilo José Cela) con reconocimiento en todo el Espacio Europeo de Educación Superior, que incluye el citado Diploma en Mountain Emergency Medicine, además de impartir otros contenidos de interés para el trabajo de los sanitarios en medio difícil, aislado y hostil (como son las estaciones de esquí, las expediciones o las competiciones en medio natural, y los operativos de rescate en mar y montaña). Hay también Estudios Propios Universitarios en Huesca y Barcelona que imparten más o menos contenidos en este sentido, aunque no son Master Oficial.

Por todo ello, y con los beneficios evidentes^{7,8} que conlleva la medicalización de los rescates, la SEMAM insiste una vez más en la necesidad de dotar de médicos y/o enfermeros específicamente formados y titulados a todos los equipos de rescate en mar y montaña de nuestro país.

Las instituciones públicas, las empresas privadas, los Colegios Profesionales y la sociedad española deben exigir que los médicos y enfermeros que trabajan en estos entornos definidos como "medio difícil, aislado y hostil" dispongan de la formación acreditada que hemos señalado para garantizar la profesionalidad del servicio y, sobre todo, la seguridad de todos los implicados.



Parte de estos requisitos ya se recogen en algunos pliegos de prescripciones técnicas para la asistencia sanitaria en las emergencias que atienden los equipos de rescate y salvamento de otras Comunidades Autónomas como Cantabria y Castilla-León, o se contemplan de forma explícita en la contratación de personal sanitario para estos equipos, como en el Principado de Asturias.

Como decía JR Morandeira, no se logrará la medicalización de los grupos de rescate mientras no se cree un servicio sanitario de montaña y se dote de recursos y plazas para médicos y enfermeros con titulación de urgencias en montaña.

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS:

- 1.- Rammlmair G, Zafren K, Elsensohn F. Qualifications for emergency doctors in mountain rescue operations. MEDCOM guidelines number 3, 2001.
- 2.- Tomazin I, Kovacs T. Medical considerations in the use of helicopters in mountain rescue. High Alt Med Biol 2003;4:479–83. (ICAR MEDCOM guidelines number 18, 2003)
- 3.- Tomazin I, Ellerton J, Reisten O, Soteras I, Avbelj M. Medical Standards for Mountain Rescue Operations Using Helicopters: Official Consensus Recommendations of the International Commission for Mountain Emergency Medicine (ICAR MEDCOM). HIGH ALTITUDE MEDICINE & BIOLOGY Vol. 12, No. 4, pp. 335-341, 2011.
- 4.- Schöffl V, Morrison A, Hefti U, Ullrich S, Küpper T. The UIAA Medical Commission Injury Classification for Mountaineering and Climbing Sports. WILDERNESS & ENVIRONMENTAL MEDICINE, 22, pp. 46–51, 2011.
- 5.- Soteras I. "Rescate aéreo medicalizado en montaña. Análisis clínico-epidemiológico retrospectivo durante 9 años de actividad. Modelo aragonés." Tesis Dctoral. Universitat de Girona, 2012.
- 6.- Küpper T, Hillebrandt D, Steffgen J, Schöffl V. Safety in Alpine Helicopter Rescue Operations - Minimal Requirements of Alpine Skills for Rescue Personnel. Ann. Occup. Hyg., Vol. 57, No. 9, pp. 1180–1188, 2013.
- 7.- Ausserer J, Moritz E, Stroehle M, Brugger H, Strapazzon G et al. Physician staffed helicopter emergency medical systems can provide advanced trauma life support in mountainous and remote areas. Injury, Int. J. Care Injured xxx (2016) number of pages, 6. In press.
- 8.- Nerín MA, Soteras I, Sanz I, Egea P. Aproximación al costo de los accidentes de montaña: Medicalizar los equipos de rescate como pieza angular para disminuir la morbi-mortalidad. In press.

OTROS DOCUMENTOS:

- Pliego de prescripciones técnicas para la asistencia sanitaria en las emergencias atendidas por el equipo de rescate y salvamento del Servicio de Protección Civil de Cantabria. Febrero 2016.
- REAL DECRETO 279/2007, de 23 de febrero, por el que se determinan los requisitos exigibles para la realización de las operaciones de trans- porte aéreo comercial por helicópteros civiles.